

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE (CÁDIZ).

EXPTE. EAE-S 01/2015

1. ANTECEDENTES

En fecha 21 de abril de 2015 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

En fecha 24 de abril de 2015 se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Ubrique que completara su solicitud con el Borrador del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique, que no había sido incorporado originalmente.

En fecha 6 de mayo de 2015 tuvo entrada la documentación requerida consistente en el Borrador del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

En fecha 8 de mayo de 2015 la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió resolución de admisión a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique tiene por objeto identificar las características del espacio construido y el espacio libre que han dado lugar a la incoación del Bien de Interés Cultural, establecer los invariantes tipológicos característicos de la imagen urbana de Ubrique, preservar su estructura urbana, catalogar sus elementos unitarios, identificar los elementos discordantes con esos valores y proponer las medidas correctoras adecuadas, mantener los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, así como establecer la normativa urbanística y arqueológica y las determinaciones ambientales para ello.

Las intervenciones propuestas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique se engloban en cinco bloques temáticos: revitalización del entorno, mejora de la accesibilidad, promoción turística y económica, adecuación de elementos urbanos y mejora y/o creación de dotaciones, y reconsideración de normativa.



Página 1 de 4

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax: 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FEDERICO FERNANDEZ RUIZ-HENESTROSA	FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Fueron efectuadas consultas a las siguientes administraciones y personas interesadas:

- Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.
- Ecologistas en Acción. Cádiz.

El anexo I del presente Documento de Alcance contiene copia de los informes recibidos de otras Administraciones, así como de aquellos Servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, que tienen carácter preceptivo y vinculante por así determinarlo la legislación sectorial de aplicación (Oficina de Ordenación del Territorio).

No se recibieron sugerencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, ni de Ecologistas en Acción. Cádiz.

4. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL**4.1 Protección de la biodiversidad**

Las determinaciones del Plan Especial deberán tener en cuenta las afecciones que pudieran producirse sobre especies de fauna urbana protegida (cernícalo vulgar, cernícalo primilla, cigüeña blanca, etc.) que circunstancialmente utilicen el casco histórico como lugar de reproducción o asentamiento, proponiendo medidas correctoras que minimicen los impactos sobre ellas.

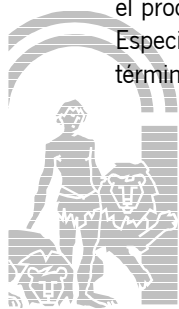
4.2 Contaminación lumínica

Las determinaciones del Plan Especial deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto 357/210, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07.

4.3 Impacto en la Salud

Conforme regula el artículo 56 y la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique, deberá tramitar dicho procedimiento en los términos previstos en dichas disposiciones legales.

ooooo000ooooo



Página 2 de 4

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax: 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FEDERICO FERNANDEZ RUIZ-HENESTROSA	FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==	PÁGINA 2/4



phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula el siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se considera que el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ubrique no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se de cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.

En materia de aguas se estará a lo dispuesto en el informe que emita la Administración Hidráulica, si fuera procedente, en relación con el Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre, la prevención de riesgos de avenidas e inundaciones, la disponibilidad de recursos hídricos y las infraestructuras del ciclo integral del agua.

Esta Delegación Territorial remitirá el presente Informe Ambiental Estratégico al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo .: FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA

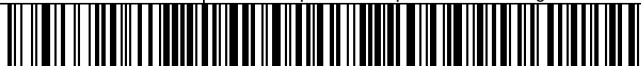


Página 3 de 4

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax: 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FEDERICO FERNANDEZ RUIZ-HENESTROSA	FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==

ANEXO I

- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
- Informe del Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.
- Informe del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.
- Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.



Página 4 de 4

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax: 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FEDERICO FERNANDEZ RUIZ-HENESTROSA	FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



phd2AR71qZu1N+7MxXx8Wg==